



|   |                                  |
|---|----------------------------------|
| Convocatoria de elecciones  | 2 de octubre de 2024             |
| Publicación de la convocatoria, calendario electoral y censos provisionales   | 3 de octubre                     |
| Presentación de reclamaciones a los censos provisionales  | 4-11 de octubre                  |
| Resolución de las reclamaciones a los censos provisionales y publicación de los mismos  | 14-16 de octubre                 |
| Finalización del plazo de impugnación contra los acuerdos de la Junta Electoral del Departamento en relación con los censos provisionales ante la Junta Electoral Central | 17-18 de octubre                 |
| Aprobación y publicación de los censos definitivos  | 21 de octubre                    |
| Presentación de candidaturas  | 22-28 de octubre                 |
| Proclamación provisional de candidaturas y publicación  | 29-31 de octubre                 |
| Reclamaciones contra la proclamación provisional de candidaturas  | 4-5 de noviembre                 |
| Resolución de reclamaciones contra la proclamación provisional y proclamación definitiva de candidaturas  | 6-7 de noviembre                 |
| Sorteo de Mesas Electorales (Mismo día)   | 8 de noviembre                   |
| Campaña Electoral (Mismo día)   | 8-14 de noviembre a las 00:00 h. |
| Votación  | 18 de noviembre                  |
| Reclamación sobre votación y escrutinio y proclamación provisional de candidatos electos  | 19 de noviembre                  |
| Impugnación del acuerdo de proclamación provisional de candidatos electos ante la Junta Electoral del Departamento  | 20-22 de noviembre               |
| Resolución de impugnaciones a la proclamación provisional de candidatos electos y proclamación definitiva de candidatos electos   | 23 de noviembre                  |

- Los plazos señalados por días deben entenderse referidos a días hábiles
- Son inhábiles los domingos y los días declarados festivos en el calendario del curso académico correspondiente. Son inhábiles para el procedimiento electoral los meses de julio y agosto, y asimismo los períodos de vacaciones de Navidad y Semana Santa y los períodos de las convocatorias de exámenes indicados en el calendario académico del curso correspondiente. (Reglamento de las elecciones al Claustro)
- El censo definitivo deberá publicarse con una antelación mínima de quince días al de la votación (Reglamento elecciones Claustro).